Nit. 832.000.906-6

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Art. 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Asimismo, la Ley 181 de 1995, en su Art. 5, señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

Para el cumplimiento de estos cometidos, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y la Alcaldía Municipal de Soacha, a través del Plan de Desarrollo "EL CAMBIO AVANZA", en su articulo 28 subprograma *RECREACIÓN AL ALCANCE DE TODOS* cuyo objetivo es *"Generar de manera incluyente y equitativa espacios para el desarrollo de actividades recreativas en la totalidad de comunas y corregimientos de la ciudad de Soacha permitiendo a toda la comunidad hacer un saludable uso de su tiempo libre e incremente su bienestar".* Dentro del subprograma se encuentra la meta 32 *"Mantenimiento de 9 parques recreodeportivos administrados por el Instituto Municipal para la Recreación y el deporte de Soacha (IMRDS), con el fin de contar con espacios de calidad para el goce y disfrute de la población del Municipio y sus mascotas"* El mantenimiento de las superficies de juego de césped artificial es imprescindible para conseguir unas propiedades óptimas para la práctica deportiva durante todo su ciclo de vida útil. El cuidado regular es fundamental por razones como la seguridad, la calidad del juego y la durabilidad, la estética, etc. Está demostrado que un mantenimiento deficiente o inadecuado provoca que el deterioro del pavimento se produzca a mayor velocidad, lo que puede poner en riesgo la salud y seguridad de los usuarios y el rendimiento deportivo.

Cuando planteamos acciones de mantenimiento en un campo de futbol de césped artificial, primero deberemos considerar el uso al que va destinado como pavimento deportivo, así como las características de los usuarios. Por otro lado, es muy importante realizar una valoración del entorno y el tipo de contaminación externa.

Además, es imprescindible considerar los siguientes parámetros:

- Altura de los filamentos (mm)
- Tipos de filamento (fibrilada, monofilamento, mixta, etc...)
- Tipos de relleno de estabilización y relleno técnico (SBR, SBR criogénico, rellenos naturales, termoplásticos, etc.)
- Tipo de subbase (rígida, elástica in situ, elástica prefabricada, etc.)
- Horas de uso (horas/semana)
- Entorno (vegetación, polución, accesos...)

Es clave haber establecido previamente las normas de uso de la instalación, pues no debe olvidarse que los principales causantes del deterioro de una instalación son los mismos usuarios.

Es así que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio contratación, teniendo en cuenta que el IMRDS para cumplir con sus funciones institucionales en su calidad de ente Deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo pertinente, el Plan de Acción formulado y en aras de cumplir con sus objetivos misionales requiere contratar el servicio de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CANCHAS SINTÉTICAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA TIBANICA Y COLISEO LEÓN XIII

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Entre las diferentes actividades que debe liderar Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha esta la recreación que es un proceso de acción participativa y dinámica en marcado en la Constitución Política de Colombia en su Art. 52, este reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, esto enfocado a la misionalidad que tiene el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

Con lo anterior, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha pretende generar espacios deportivos adecuados, en donde la comunidad pueda cuidar su salud y al mismo tiempo fomentar la integración familiar y entre comunidades, contribuyendo al mejoramiento de la calidad integral de vida en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Acuerdo 19 de 1995 del Concejo Municipal de Soacha "Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el instituto municipal para la recreación y el deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento" y la citada Ley 181 del mismo año "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte".

Con el fin de alcanzar dichos objetivos del IMRDS y en cumplimiento de la meta anteriormente mencionada y teniendo en cuenta Se deben llevar acciones de mantenimiento del césped artificial, tanto preventivo como correctivo, que se pueden dividir entre mantenimiento regular (el cual puede ser llevado a cabo por los técnicos de la instalación) y mantenimiento especializado (el cual debe ser llevado a cabo por empresas expertas y especializadas en dichas tareas).

A modo de resumen, a nivel general y de modo orientativo, la siguiente tabla puede mostrar la periodicidad con la que deberían llevarse a cabo estas tareas, así como a cargo de quién debería estar cada tarea:

Tareas:	**Periodicidad idónea**
Cepillado del terreno de juego con cepillo o estera con medios mecánicos	Mensual

Relleno puntos de penalti y zonas sensibles a la pérdida de caucho	Quincenal
Limpieza superficial con sopladora con medios humanos	Semanal
Verificación del encolado de las juntas y reparación en caso de ser necesario	Anual
Limpieza profunda del terreno de juego con maquinaria especializada	Anual
Descompactación del terreno de juego maquinaria especializada	Anual
Desherbado químico del terreno de juego	Anual
Control de calidades deportivas: Absorción de impactes, deformación vertical, energía de restitución y desplazamiento del balón	Anual
Informe de estado del riego	Anual

Normalmente las condiciones de la garantía del sistema de césped artificial no serán de aplicación si se producen incidencias debidas a un uso inadecuado de la superficie o a servicios de mantenimientos realizados de forma negligente, así como reparaciones incorrectas realizadas por empresas de calidad no acreditada por el productor del sistema de césped para la actividad de prestación de servicios de mantenimiento de superficies deportivas de césped artificial

Razón por la cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CANCHAS SINTÉTICAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA TIBANICA Y COLISEO LEÓN XIII**

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Conforme al objeto a contratar, los códigos correspondientes al tercer nivel de clasificador de bienes y servicios UNSPSC son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	7011	701117	70111713	Servicios de administración o mantenimiento de parques
72	7210	721029	72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores
72	7214	721411	72141102	Servicios de nivelación de terreno
72	7215	721531	72153102	Servicios de construcción de canchas deportivas en interiores

Nota: Él numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015, establece que se debe incluir dentro de los estudios previos la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, esta clasificación, solamente es de tipo informativo.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha requiere realizar el mantenimiento preventivo de las canchas sintéticas ubicadas en la Unidad Deportiva Tibanica y el Coliseo León XIII el IMRDS. Para el Desarrollo del presente contrato, el futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	LEÓN XIII	TIBANICA	TOTAL ESCENARIOS
1	**GRUMER:** Para evitar que las fibras se apelmacen y garantizar que el material de relleno se suelte se usa la des compactadora que puede limpiar los campos y consta de un carrete equipado con dientes diseñados para penetrar y soltar el material del relleno.	METRO CUADRO	2814	7033	**9847**
2	**CAUCHO GRANULADO** reposición del material del relleno (caucho granulado) con tolva, el cual debe tener como mínimo una capa de 35mm que cubra la grama, el caucho molido con buena granulometría de 0.5 a 2.0mm (según indicaciones FIFA) para el debido mantenimiento de las canchas sintéticas, este producto es ideal para mantener la grama protegida y evitar el desgaste prematuro de la fibra sintética cada vez que sea necesario por perdida normal de uso	KILO	4700	1000	**5700**

3	**TOP DRESING** riego de caucho Máquina para la instalación de arena y caucho en campos de fútbol con césped arti-ficial. Levantando previo de la fibra	METRO CUBICO	2814	7033	**9847**
4	**CEPILLADO** rejuvenecer las fibras apel-mazadas y nivela la parte superior del material de relleno. Los desperdicios se tienen que extraer lo antes posible Se cepillan las canchas con elementos profe-sionales como cepillos triangulares con peso, para lo cual se utiliza cuatrimoto o moto	UNIDAD	3	3	**6**

CARACTERÍSTICAS INHERENTES AL SERVICIO:

1. Garantizar que los insumos utilizados para la ejecución de las obligaciones sean de primera calidad.
2. El proponente seleccionado deberá atender la solicitud del IMRDS oportunamente para la eficiente prestación del servicio
3. El contratista asume en su totalidad con los gastos de transporte, entrega, imprevistos, funcionamiento óptimo y demás exigencias que establezca la entidad dentro de parámetros legales.
4. Contar con el personal idóneo para realizar las diferentes actividades descritas en la fica técnica
5. El contratista debe contar con los siguientes equipos: Descompactadora de arrastre con sistema de tamizaje de caucho y separación de materiales y olva de aspersión o riego de caucho autopropulsada o de tiro
6. La entidad se reserva el derecho a efectuar efectiva verificación de las características señaladas, en caso de no cumplir con una de las mismas, se entenderá que no es viable su propuesta.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a una prestación de servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde Mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se realizará a través del proceso de selección de mínima cuantía.
De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación y para la vigencia 2022 como mínima cuantía el valor del presente contrato se fija en la suma

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO

3.1 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000,00) MCTE**

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

"El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala:"

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, El IMRDS en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

(Fuente: Colombia Compra Eficiente "Guía para elaboración de estudios de sector**- GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 CONTENIDO Pag 23**")

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederán a realizar el mencionado estudio, desde las perspectivas que a continuación señalamos.

"En los Procesos De Contratación De Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio referenciados en la página secop:

ENTIDAD	OBJETO	CONTRATO	CUANTIA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA FÚTBOL OCHO (8) DENOMINADA LA GRANJA CON UN EXTENSIÓN DEL CAMPO DE JUEGO DE 2.142 M2 UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER	**SMC-052-2022**	$ 27.949.030
ALCALDÍA MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CANCHA SINTETICA FUTBOL 7 DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO - CESAR.	**CMC 037 DE 2022**	$ 27.989.450
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTETICA DE LA INSPECCION DE CASUARITO MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO-VICHADA	MC 063-2022	$ 24.940.672

Conforme a lo publicado por las diferentes plataformas de contratación estatal se encuentra que varias entidades han contratado servicios para adquirir puertas de acceso y las modalidades de selección varían de acuerdo a las necesidades, tiempos de ejecución y presupuesto

Económico

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, el Territorio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

De acuerdo con el boletín técnico emitido por el DANE se encuentra para el sector de la construcción los siguientes indicadores económicos alrededor del sector de la construcción

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
Abril – agosto 2022 con corte a septiembre 07 de 2022[pr]

	Período				
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación Trienal (2022/2019)[3]	Periodo de referencia
MACROECONÓMICOS					
PIB total[2] (variación anual %)	12,6	11,4	8,6	11,2	II trim. 2022
Valor agregado de la rama construcción[6] (variación anual %)	9,4	5,6	4,7	-19,0	II trim. 2022
Valor agregado de obras civiles[6] (variación anual %)	3,0	-5,1	-4,8	-36,8	II trim. 2022
Valor agregado de edificaciones[6] (variación anual %)	12,4	11,6	9,5	-9,9	II trim. 2022
Valor agregado de actividades especializadas[3] (variación anual %)	9,6	6,2	5,4	-13,3	II trim. 2022
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56,5	55,3	56,5	NA	Julio de 2022
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	0,0	7,0	7,3	7,5	Julio de 2022
Área causada[4] (variación anual %)	12,2	16,4	8,2	NA	II trim. 2022
Área licenciada de edificaciones[1] (variación anual %)	28,9	15,3	2,3	46,3	Junio de 2022
Área iniciada de edificaciones[u] (variación anual %)	20,6	25,4	16,3	NA	II trim. 2022
Área culminada de edificaciones[u] (variación anual %)	3,0	13,2	6,2	NA	II trim. 2022
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-0,6	4,8	4,2	1,0	Julio de 2022
Concreto Premezclado [Σ] (variación anual %)	15,9	14,4	43,4	-2,8	Junio de 2022
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda [~ ~] (variación anual %)	-5,2	18,0	-4,5	16,1	II trim. 2022
Valor desembolsado de créditos de vivienda [~] (variación anual %)	-6,6	20,4	-1,0	15,2	II trim. 2022
Valor desembolsado de leasing habitacional [~] (variación anual %)	-1,9	12,2	-12,2	18,5	II trim. 2022
Número de créditos desembolsados para vivienda[a] (variación anual %)	-15,2	10,5	-9,6	-6,1	II trim. 2022
Saldo de capital total de cartera hipotecaria [~] (variación anual %)	12,3	10,8	8,3	31,0	II trim. 2022
Saldo de créditos de vivienda de cartera hipotecaria [~] (variación anual %)	13,2	10,9	12,2	28,9	II trim. 2022
Saldo de capital de leasing habitacional [~] (variación anual %)	9,3	10,3	-3,9	38,3	II trim. 2022
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[a] (variación anual %)	4,7	4,1	3,4	11,6	II trim. 2022
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,4	8,5	2,4	NA	II trim. 2022
Índice de costos de la construcción de Edificaciones	0,6	NA	0,6	NA	Julio de 2022
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles	1,1	8,9	0,2	NA	Julio de 2022
IPP total[*]	-1,3	30,0	2,7	NA	Agosto de 2022
IPP materiales de construcción[3*]	0,3	14,6	2,0	NA	Agosto de 2022
INDICADORES	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación Trienal (2022-2019)[3]	
Indicador de producción de obras civiles (variación anual% precios corrientes)	12,0	1,0	1,8	-18,8	II trim. 2022
Indicador de producción de obras civiles (variación anual% precios constantes)	3,0	NA	-4,8	NA	II trim. 2022
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	-0,4	NA	1,9	NA	Junio de 2022

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

[1] El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

[3] La comparación trienal se presenta para los resultados teniendo en cuenta el evento atípico ocasionado por la pandemia de COVID-19

[~] Precios corrientes

[~ ~] Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional

[3] Precios constantes, año base 2015.

[a] Incluyé número de créditos de vivienda y leasing habitacional

[Σ] Concreto producido por la industria en el país

[u] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diecisiete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).

[1] Serie empalmada

[6] La cobertura corresponde a 302 municipios

[*] La variación actual corresponde a variación mensual actual y la variación anterior corresponde a variación mensual del mes inmediatamente anterior.

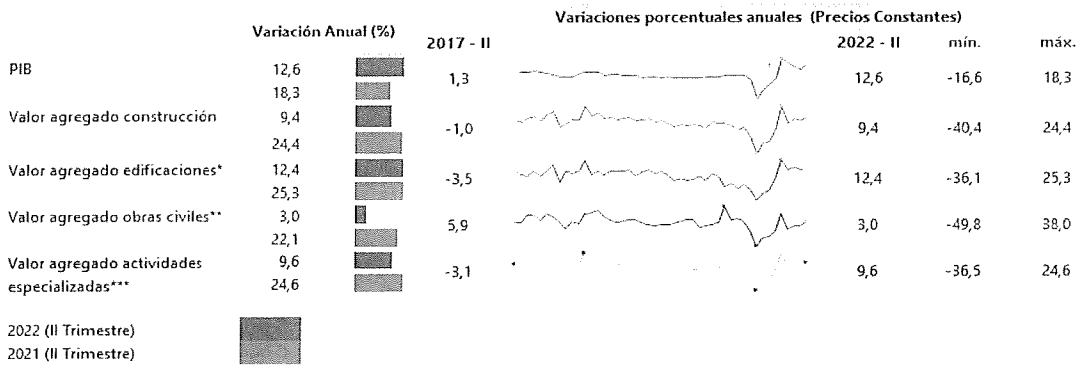
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Imagen tomada de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IItrim22.pdf

Producto Interno Bruto

En el segundo trimestre de 2022 (abril - junio), el PIB a precios constantes aumentó 12,6% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 9,4% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (12,4%), valor agregado de las obras civiles (3,0%) y el valor agregado de las actividades especializadas (9,6%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022^{Pr} (II trimestre)



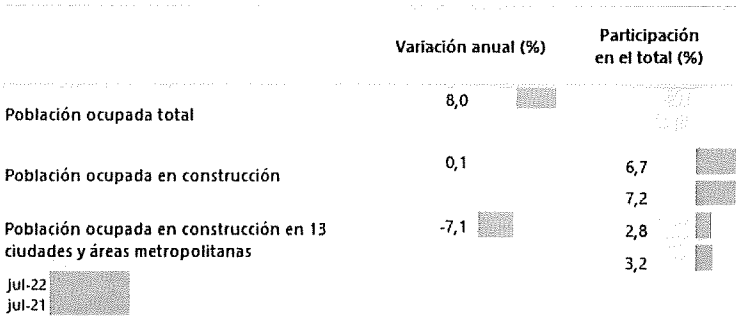
Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Imagen tomada de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IItrim22.pd

Empleo

En julio de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 22.055 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,7% de los ocupados. En julio de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 8,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 0,1% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para julio de 2022, 1.476 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,6% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (614 miles de personas), que además presentaron una disminución del 7,1%, es decir, 47 mil personas menos con respecto a julio de 2021.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 – 2022 (julio)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Imagen tomada de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IItrim22.pdf

5. Precios del mercado

De conformidad con el estudio de mercado realizado se presentan dos cotizaciones que las cuales fueron tomadas como base para el proceso de selección que se adelantara y que se encuentran como documento adjunto al presente estudio previo como estudio del mercado.

Identificación de los proveedores en el mercado del bien o servicio:

Actualmente en el país se cuenta con diferentes empresas dedicadas a la organización de este tipo de eventos, garantizando el equipo técnico, la logística y la implementación para llevar a cabo el desarrolló. Por lo anterior se realiza una consulta del mercado, tomando como referencia las empresas aledañas al municipio de Soacha y a la cuidad de Bogotá.

- **COTIZACIONES**

COTIZACION	VALOR COTIZADO
ASSERING	$ 27.987.443
CMC S.A.S	$ 27.564.506
PROMEDIO	**$ 27.829.524**

El Valor del Promedio de las dos cotizaciones corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 27.829.524,00) MCTE,** sin embargo, de conformidad con las cantidades requeridas por la entidad el presente estudio de

mercado se realizó teniendo en cuenta los valores unitarios aportados por las empresas en las cotizaciones.

12. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS se compromete a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y facturados con el cumplimiento de los requisitos legales, y la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo y de la suscripción del acta liquidación..

El INSTITUTO cancelará el valor del contrato en único pago posterior al recibo de los elementos requeridos, recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos:

-Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.
-Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El IMRDS sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Adicionalmente, para el pago, se deberá presentar RUT, RIT y certificación bancaria, en caso de no reposar en la carpeta del proceso.

Nota 2: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección de contratista que se adelante será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO SIN QUE SUPERE EL 30 DE DICIEMBRE de 2022 recibo a satisfacción; contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000,00) MCTE** IVA y todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista, amparado mediante certificado de disponibilidad 1246 expedido el once (11) de noviembre de la vigencia fiscal 2022, con cargo

CCPET	CPC	META	VALOR
2.3.2.02.02.008	85970	32	$ 28.000.000,00

REQUISITOS HABILITANTES

14. CAPACIDAD JURÍDICA.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

CARTA DE PRESENTACIÓN: Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo

23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO MERCANTIL: Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. **Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia** que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más;

El oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro expedida por la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en

documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificará este certificado.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal de la firma requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

RIT: Registro de Información Tributaria.

RUT: Registro Único Tributario actualizado cuya actividad comercial este acorde con el objeto a contratar.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA: Para personas jurídicas (Verificables por la Alcaldía, salvo que la cédula del proponente no se encuentre registrada, en cuyo caso deberá aportarlos).

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: Para personas jurídicas, en este último evento debe estar acompañada de los antecedentes del Representante Legal (Verificables por la Alcaldía).

ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Para personas jurídicas (Verificables por la Alcaldía).

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES: Para personas Jurídica y representante legal de personas jurídicas (Verificables por la Alcaldía).

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

LIBRETA MILITAR: Cuando el representante legal de la persona jurídica sea menor de cincuenta (50) años.

CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA: Con vigencia no mayor a seis (6) meses (en caso de suscripción del contrato).

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La entidad tendrá en cuenta como requisitos de experiencia del proponente los siguientes:

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo (02) dos contratos celebrados con empresas o entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea mantenimiento o construcción o reconstrucción de campos de Fútbol en Grama sintética, cuya sumatoria sea igual al valor establecido en el presente proceso contractual.

Nota: no se aceptan auto certificaciones.
Las certificaciones aportadas deberán contener la siguiente información:
Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono.
Nombre del contratista certificado.
Objeto del Contrato.
Tipo de Contrato (Para los contratos de asociación debe especificarse el porcentaje de participación).
Cuantía.
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Nombre Representante Legal y firma o el funcionario competente.
Estado

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

El IMRDS se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o soportes adicionales de la información que se anexe para acreditar la experiencia.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta.

Las certificaciones o actas de liquidación que contengan observaciones de insatisfacción en el contrato ejecutado o calificativos del servicio como regular o malo, no se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia del proponente.

Aplicación criterios diferenciales Mipymes para la Acreditación del requisito de experiencia

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), en el presente proceso se incluye como condiciones habilitantes criterios diferenciales para MIPYME, en el sistema de compras públicas, lo referente al numeral 2 del Artículo 2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con:
En caso de que la oferta sea presentada por MIPYMES, se deberá acreditar la experiencia mínima habilitante requerida, mediante la presentación de hasta cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, condición que deberá ser acreditada conforme lo señale el Anexo Complementario de la Invitación Pública del presente proceso.
Nota 1: Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PROPUESTA ECONOMICA

El INSTITUTO evaluará el presente proceso bajo las siguientes condiciones:

Se realizará la valoración teniendo en cuenta el valor de la propuesta económica de menor precio, la cual resultará de la sumatoria de los Valores Unitarios de los ítems cotizados, En todo caso, la propuesta debe contener los valores discriminados con impuestos, para lo cual, el proponente deberá diligenciar en su totalidad la Propuesta Económica en el formato Excel dispuesto en el expediente electrónico (SECOP II).

En caso que algún ítem se cotice en cero ($0) o no sea cotizado, la propuesta será rechazada. De cualquier forma, en la presentación de la propuesta económica, el oferente no podrá cotizar ningún ítem con un valor que se encuentre por encima del promedio establecido por el IMRDS para dicho ítem, tanto en el Estudio de Mercado como en el presente documento, so pena, de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las actividades del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,
departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para

cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la presente invitación, el INSTITUTO NO considera necesario exigir capacidad financiera de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

EMPATE DE PROPUESTAS

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por

Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA, en consonancia con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas consonantes adjunta matriz de riesgo, en la cual se tipifican los eventuales siniestros que podrían suceder en virtud de la ejecución contractual.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES – instituto de deporte y recreación de Soacha

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	(CONPES	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUE PUEDE	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIZACIÓN DEL	A QUIEN SE	TRATAMIENTO	CONTROLES	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN DEL	PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENT

					PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	DEL EVENTO							PROBABI	IMPACTO VALORAC	CATEGORÍA			AR TRATAMIENTO	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, por la No presentación de propuestas o la No Habilitación de las allegadas, al no establecer de forma apropiada, los Requisitos Habilitantes para el proceso de contratación	a) Pérdida de Tiempo b) Necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual *No se puede satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Elaborar los Estudios de Sector, de acuerdo a la Metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a la normatividad vigente	1	5	6	RIESGO ALTO	SI	PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA Y PLANEACION IMRDS
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	Declaratoria de Desierta del Proceso de Contratación, porque los oferentes no cumplen la totalidad de Requisitos Habilitantes o	a) Pérdida de Tiempo b) Necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual c) No se puede satisfacer la necesi-	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ACEPTAR EL RIESGO	Elaborar los Estudios de Sector, Estudios Previos y Pliegos de Condiciones, de acuerdo a la Metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y dando	1	5	6	RIESGO ALTO	SI	PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA IMRDS

					por encontrarse incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	dad de la entidad							cumplimiento a la normatividad vigente						
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Adjudicar el contrato a un proponente que pueda suministrar bienes de mala calidad o que preste servicios de forma incorrecta, debido a la presentación de ofertas artificialmente bajas	a) No se puede satisfacer la necesidad de la entidad b) Se adjudica el proceso a un contratista que ofreció precios artificialmente bajos poniendo en riesgo la ejecución contractual	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Elaborar los Estudios de Sector, de acuerdo a la Metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a la normatividad vigente, para que una vez hecho el Estudio de Mercado se reduzca la probabilidad de recibir ofertas artificialmente bajas	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA Y PLANEACION IMRDS

4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	No publicación del proceso o de alguna de sus etapas en el SECOP	a) Incumplimiento por parte de la entidad de la normatividad vigente en la materia	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Revisar de forma permanente cada uno de los documentos publicados en el SECOP, que forman parte del proceso contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA IMRDS
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No perfeccionar el contrato por falta de expedición del CRP (Certificado de Registro Presupuestal)	a) Incumplimiento por parte de la entidad de la normatividad vigente en la materia b) Pérdida de Tiempo por no perfeccionar el contrato de forma oportuna	1	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	EVITAR EL RIESGO	Efectuar revisiones en cada una de las etapas del perfeccionamiento del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	PROFESIONAL DE PRESUPUESTO Y PROFESIONALES AREA JURIDICA IMRDS
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No perfeccionar el contrato por recla-	a) Incumplimiento por	1	4	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO	Efectuar revisiones en cada una de las etapas de	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	PROFESIONALES OFICINA JURÍDI

					mos de terceros sobre la selección del oferente	parte de la entidad de la normatividad vigente en la materia Pérdida de Tiempo por no perfeccionar el contrato de forma oportuna						elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector y Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, así como garantizar la selección objetiva del oferente							CA IMRDS
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suministro de Bienes en mal estado, con calidades diferentes a las exigidas o en cantidades distintas a las requeridas o daño en los bienes existentes y no remplazo de los mismos	Mala ejecución del objeto contratado No se puede satisfacer la necesidad de la entidad	3	5	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD ESTATAL	TRANSFERIR EL RIESGO	Efectuar una adecuada Supervisión del Contrato para evitar que se suministren bienes que no cumplan con lo exigido en el objeto contractual	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

32. GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha -IMRDS, NIT 832.000.906-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar

1. Cumplimiento por el 10%) del valor del contrato que ampare el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
2. Calidad del servicio por el (10%) del valor del contrato que ampare el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: En cuantía equivalente al DIEZ por diez (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a suscribirse Soacha – Cundinamarca.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los bienes y elementos, de conformidad con los términos de referencia, con calidad, oportunidad y eficiencia y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Realizar la adecuada prestación de los servicios de mantenimiento y reparación con las características técnicas de cada una de las actividades a desarrollar.
3. La ejecución del contrato, cumplirá con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad.
4. El contrato debe ejecutarse cumpliendo con todas las precauciones y requisitos de seguridad, sanidad y contingencia requerida.
5. Disponer del todo el personal necesario para el desarrollo y ejecución del contrato, conformando un equipo técnico idóneo en instalación y mantenimiento para normal desarrollo del objeto del contrato, equipo que no estará subordinado al municipio.
6. Acatar observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
8. Mantener indemne al IMRDS.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

12. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normativa vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Proveer el personal idóneo y recursos técnicos, necesarios para realizar las actividades objeto del Contrato. El recurso humano y todo el personal de obra debe contar con chalecos, cascos, botas y demás elementos distintivos en donde se establezca la imagen institucional, del Municipio de Soacha y del IMRDS.
2. Proveer los equipos, materiales y mano de obra adecuados para la realización de las actividades que se requieran dentro de la ejecución del proyecto.
3. Presentar un cronograma de Trabajo: El proponente al que le sea adjudicado, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar objeto de este contrato. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al supervisor o delegado asignado del Contrato en original y en medio magnético.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y los Pliegos de Condiciones, incluyendo las especificaciones técnicas aplicables, presentando un cronograma de actividades detallado para el cumplimiento del objeto contractualmente previsto.
5. Presentar un informe con registro fotográfico del desarrollo del objeto realizado
6. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Ejecutar las obras objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales vigentes y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del supervisor.
8. Permitir visitas a la obra de mantenimiento al Supervisor del contrato delegado por el IMRDS y el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA.
9. Contar con el transporte, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
10. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
11. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de mantenimiento, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados de las obras actividades realizadas.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
13. Observar lo correspondiente a las normas que se lleguen a expedir con ocasión de la emergencia sanitaria generada el Coronavirus COVID – 19 y que tengan relación con el objeto de la obra contratada.
14. Presentar los informes solicitados y de novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al interventor del contrato. Como requisito para el pago. El contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato.
15. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad, este puede reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
17. Garantizar la permanencia del frente de trabajo en las actividades realizadas.
18. Presentar informe final y documentación exigida para

19. Presentar informe final y documentación exigida para la liquidación del contrato una vez se termine el plazo de ejecución de este.

CLAÚSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al IMRDS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, tanto en la etapa correspondiente a la ejecución del contrato como en la fase de liquidación del mismo.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1) Pagar cumplidamente los valores acordados como contraprestación de los Servicios contratados.
2) Facilitarle al contratista los espacios físicos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
3) Supervisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la DIRECTOR o a quien este designe como apoyo a la supervisión.
El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
El IMRDS podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.
En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CARLOS ARTURO VASQUEZ
Subdirector Deportivo
IMRDS

Elaboró estudios previos: María Natalia Palacios Cárdenas – Profesional IMRDS
Estructuro técnicamente: Esther Nidia Pinto- Profesional IMRDS
Reviso componente jurídico: Hernando Fernández- Abogado IMRDS